

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD POR LA QUE SE DETERMINA CON CARÁCTER DEFINITIVO, EL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA, PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2025 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL, VINCULADA A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DESTINADOS A LA JUVENTUD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SUSCEPTIBLES DE ESTAR COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL ÁMBITO DEL NUEVO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL PARA EL PERIODO 2021-2027 (FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS FSE+).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Juventud de acuerdo a la convocatoria efectuada, en virtud de la Orden n.º 445/2025, de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (B.O.C. n.º 110 de 05.06.25), para la concesión en el año 2025 de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional, vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).

Teniendo en cuenta los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En virtud de la Orden n.º 445, de 20 de mayo de 2025, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (B.O.C. n.º 110 de 05.06.25), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria para la concesión, en el año 2025, de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional, vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).

Segundo.- La base decimoséptima de la citada convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Juventud, que verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación preceptiva establecida en la misma, requiriendo, en su caso, a las entidades interesadas la subsanación de aquellos extremos que resultasen procedentes.

Tercero.- Existe dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Juventud en la partida presupuestaria 2025.23.09.232A.480.02.00 Fondo 4901018 L.A. 234G0655 "Programa de Empleo de Garantía Juvenil", por un importe de 2.000.000,00.- euros para asumir el importe total de las subvenciones a conceder.

Cuarto.- Una vez analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se procedió a efectuar requerimiento a los interesados, mediante resolución de la Dirección General de Juventud de 14 de julio de 2025, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 149 de fecha 29 de julio de 2025, a efectos de subsanar y/o completar los documentos preceptivos,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



Página: 1/15

RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6

RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50

Identificador: 20251006095856

concediéndose a tal fin un plazo de diez (10) días hábiles, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su petición.

Asimismo, para otros incumplimientos susceptibles de producir la desestimación de las solicitudes, se concedió idéntico plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones y/o documentación que los interesados estimaran pertinentes.

Quinto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Juventud de 19 de agosto de 2025, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 174 de fecha 3 de septiembre de 2025, se determinó con carácter provisional el resultado de la convocatoria de concesión, para el año 2025, de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Plus, para la obtención de una práctica profesional vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+).

Sexto.- En el Resuelto Tercero de la citada resolución se concedió un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que las entidades beneficiarias presentasen la aceptación expresa de la subvención y demás documentación señalada o, en su caso alegaciones, señalándose que en caso de que la entidad beneficiaria no formalizara la aceptación en el referido plazo y/o no presentara la documentación señalada, se entenderá que no acepta la subvención.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida (17 de septiembre de 2025), de las 33 entidades que resultaron admitidas provisionalmente, 31 entidades presentaron la documentación referida a la aceptación de la subvención, los compromisos de contratación y demás documentación.

Octavo.- No presentan la documentación requerida la entidad "Asociación Mentor Day" con CIF N.º G-76683515 de su proyecto presentado como "Prioridad 1", denominado "AceleraTE Social" por importe 32.924,68.-€, y la entidad "Fundación Canaria Universitaria Las Palmas", con CIF n.º G-35073303 de su proyecto presentado como "Prioridad 2" denominado "Descubre tu futuro: orientación académica profesional temprana" por importe de 59.731,20.-€, resultando ambas entidades DESISTIDAS de su petición.

Noveno.- En el plazo fijado en el 17 de septiembre de 2025, presentan alegaciones a la desestimación de sus solicitudes las siguientes entidades:

1.- La entidad "Radio ECCA Fundación Canaria", con C.I.F. N.º G-35103431, presenta, con fecha 9 de septiembre de 2025, alegaciones a la desestimación de su solicitud fundamentada en que *"no cumple la base reguladora séptima 1.e) de la convocatoria: No cumple los requisitos del proyecto. El periodo de duración del proyecto es menor de doce meses"*.

En el escrito que presenta, expone las razones por las cuales se establecieron fechas erróneas, entendiéndose que doce meses es un año completo y que en las bases reguladoras se está considerando como año completo 360 días, tal y como se indica en la base séptima 1.e) de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVklDr7iCYv6

Página: 2/15

convocatoria, solicitando a su vez, que por medio del escrito que presenta se rectifiquen las fechas de ejecución del proyecto.

Lo establecido en la base a la que hace referencia la entidad, se aplica como criterio a la hora de justificar los importes recibidos o su devolución y no a la duración del proyecto cuyo requisito se encuentra establecido en la base séptima 1.e) de la convocatoria y que al no ser subsanable, se sigue sin cumplir con lo establecido en la mencionada base, por lo que procede ratificar el mantenimiento de la desestimación de su solicitud comunicada en la Resolución de 19 de agosto de 2025, por la que se determinó con carácter provisional el resultado de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 174, del 3 de septiembre de 2025.

2.- La entidad “Asociación Afamca-Tenerife, Asociación de la Familia Canaria”, con C.I.F. N.º G-76805274, presenta, con fecha 17 de septiembre de 2025, alegaciones a la desestimación de su solicitud por *“no cumplir con lo establecido en la base séptima 1.e) de la convocatoria: La ejecución del proyecto se iniciará en 2025 y finalizará en 2026”*.

En su escrito expone “que en el momento de cumplimentación del anexo referido a la memoria del proyecto – Anexo II, la entidad cometió una errata involuntaria al establecer como periodo de ejecución del proyecto (apartado temporalización del proyecto) del 01/12/2025 al 30/11/2025. Así, bien, en el cronograma de actividades se puede observar que el plazo de ejecución del proyecto es 01/12/2025 -30/11/2026”.

La Comisión entiende que dicho error no es subsanable tal y como se regula en la base séptima punto 3 dónde se establece que los proyectos que no cumplan los requisitos a los que hace referencia el punto 1 de la mencionada base, no serán valorados y serán directamente desestimados. Por lo que se ratifica la desestimación de su solicitud, comunicada en la Resolución de 19 de agosto de 2025, por la que se determinó con carácter provisional el resultado de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 174, del 3 de septiembre de 2025.

3.- La entidad “Asociación Scouts-Exploradores BENTAYA”, con C.I.F. N.º G-35295641 presenta con fecha 14 de septiembre de 2025, escrito de alegaciones a la desestimación de su solicitud de subvención para el proyecto denominado “Gestión y coordinación de participación infantil y juvenil (Prioridad 1)” que fue desestimado por incumplir la base decimocuarta.III.Punto 3 de la convocatoria, al obtener el proyecto una puntuación inferior a 50 puntos.

En su escrito de alegaciones la entidad solicita el desglose de la puntuación otorgada, los criterios seguidos y las valoraciones emitidas al objeto de poder valorar con razón la puntuación obtenida y argumentar las alegaciones que mediante su escrito presentado se formulan, solicitando en su caso ampliación del plazo para presentar alegaciones a los efectos de poder argumentar las alegaciones con mayor fundamentación y estimando que puede existir un error en su valoración.

Por la Comisión se valora de nuevo el proyecto presentado, resultando que, en cuanto al apartado **I.- Valoración de la entidad**, se mantiene la puntuación obtenida de 8 puntos (1.-Implantación territorial: 1 punto, 2.-Medios personales: 3 puntos y 3.-Especialización: 4 puntos).

En el apartado **II.- Contenido técnico del proyecto**: La puntuación total obtenida inicialmente fue de 6 puntos (1.- Justificación, objetivos, metodología, Actividades y Evaluación del proyecto: 5 puntos, 2.- Ámbito de actuación territorial del proyecto: 1 punto, 3.- Perspectiva de género: 0 puntos, 4.- Incidencia del proyecto en la lucha contra la exclusión social de las personas jóvenes: 0 puntos).

En cuanto a la revisión de este apartado, la Comisión observa error en la puntuación asignada en el apartado 2.- Ámbito de actuación territorial del proyecto. La puntuación que corresponde por este apartado es de 2 puntos (y no la que inicialmente se asignó de 1 punto) dado que el proyecto se desarrollará en más de un municipio.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNjkgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 3/15

En la valoración del apartado 3.- Perspectiva de género, se ratifica la puntuación obtenida de 0 puntos así como la obtenida en el apartado 4.- Incidencia del proyecto en la lucha contra la exclusión social de las personas jóvenes ,en una puntuación de 0 puntos.

La Comisión rectifica su valoración y otorga una puntuación para este apartado de 7 puntos.

En el apartado **III.- Valoración de los contratos**, la Comisión se ratifica en la puntuación obtenida de 35 puntos.

En resumen y a la vista de las valoraciones efectuadas nuevamente por la Comisión la puntuación final obtenida por la entidad "Asociación Scouts-Exploradores BENTAYA", con C.I.F. N.º G-35295641 para su proyecto denominado "Gestión asociativa y coordinación de participación infantil y juvenil (Prioridad 1)" es de 50 puntos:

			I.- Valoración entidad.				II.- Contenido técnico del proyecto.					III.-Valoración contratos y recursos.				Total puntuación obtenida.
ENTIDAD	CIF N.º	Proyecto/Prioridad	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL	III.1	III.2	III.3	TOTAL	TOTAL
ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	Gestión asociativa y coordinación de participación infantil y juvenil (PRIORIDAD 1)	1	3	4	8	5	2	0	0	7	5	25	5	35	50

Décimo.- Con fecha 1 de octubre de 2025, la Comisión de Evaluación designada para evaluar el procedimiento emite Acta-Informe cuyo contenido figura en el expediente administrativo.

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación las siguientes

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Esta Dirección General de Juventud es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, por la que se delega en los órganos superiores del Departamento el ejercicio de determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, así como, a excepción de la Secretaria General Técnica, el ejercicio de determinadas competencias contenidas en el artículo 69.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y se revoca la anterior delegación de competencias en la materia. (B.O.C. n.º 157, del miércoles 9 de agosto de 2023), modificada posteriormente por la Orden de 2 de julio de 2024 (B.O.C. n.º 140, del jueves 18 de julio de 2024).

Segunda.- En la base reguladora decimoséptima que rige la convocatoria se establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión es asimismo la Dirección General de Juventud.

Tercera.- En cuanto respecta a las alegaciones presentadas por las entidades a las que se hace mención en el Antecedente Noveno puntos 1, 2 y 3 procede confirmar, por considerarlos ajustados a Derecho, los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación en la sesión

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNJKgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 4/15

celebrada, con fecha 1 de noviembre de 2025, que figuran en el Acta-Informe formalizada al efecto, que se transcriben a continuación:

1.- Aceptar el DESISTIMIENTO de las solicitudes de subvención de la entidad “Asociación Mentor Day” con CIF N.º G-76683515 de su proyecto presentado como “Prioridad 1”, denominado “AceleraTE Social” por importe de 32.924,68.-€ y de la entidad “Fundación Canaria Universitaria Las Palmas”, con CIF n.º G-35073303 de su proyecto presentado como “Prioridad 2” denominado “Descubre tu futuro: orientación académica profesional temprana”, por importe de 59.731,20.-€ y que figuran ambas como admitidas en la resolución provisional publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 174, de 3 de septiembre de 2025, en posición por orden de puntuación en el puesto 28 y 32, respectivamente.

2.- Mantener la DESESTIMACIÓN de las solicitudes presentadas por las entidades “Radio ECCA Fundación Canaria”, con C.I.F. N.º G-35103431 y entidad “Asociación Afamca-Tenerife, Asociación de la Familia Canaria”, con C.I.F. N.º G76805274 y de las demás entidades que figuran desestimadas en el Anexo II de la resolución provisional.

3.- Atender la solicitud presentada por la entidad “Asociación Scouts-Exploradores BENTAYA”, con C.I.F. N.º G-35295641 para su proyecto denominado “Gestión asociativa y coordinación de participación infantil y juvenil (Prioridad 1)” por importe de 65.849,36 .-€, toda vez que, revisada la puntuación consignada inicialmente por la Comisión de Valoración, la misma es de 50 puntos, por lo se cumple con lo establecido en la cláusula decimocuarta de las bases reguladoras de la convocatoria. Concediéndole un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Resolución Definitiva, para que presente la siguiente documentación:

La Aceptación expresa de la subvención ajustada al modelo “Aceptación de la subvención” que se contiene en el Anexo III de la resolución provisional y disponible en la página web <https://www.gobiernodecanarias.org/juventud>.

Cuarta.- Visto que, según el informe de la Comisión Evaluadora, de las 33 entidades que resultaron beneficiarias provisionales, 31 entidades han procedido a aceptar la subvención y presentan la documentación requerida y que la solicitud presentada por la entidad “Asociación Scouts-Exploradores BENTAYA”, con C.I.F. N.º G-35295641 para su proyecto denominado “Gestión asociativa y coordinación de participación infantil y juvenil (Prioridad 1)” por importe de 65.849,36 .-€ es atendida por los motivos expuestos en el Antecedente noveno, punto 3, procede por tanto, declarar la concesión de las subvenciones otorgadas a dichas entidades con carácter definitivo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la base decimoctava de las bases reguladoras de la convocatoria, y con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de fecha 26 de julio de 2023, modificada posteriormente por la Orden de 2 de julio de 2024 (B.O.C. n.º 140, del jueves 18 de julio de 2024).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNjkgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 5/15

RESUELVO:

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el **Anexo I** de la presente Resolución, para los proyectos e importes que asimismo se indican, incluyendo en el mismo a la entidad “Asociación Scouts-Exploradores BENTAYA”, con C.I.F. N.º G-35295641 para su proyecto denominado “Gestión asociativa y coordinación de participación infantil y juvenil (Prioridad 1)” por importe de 65.849,36.-€, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente resolución, para presentar la aceptación expresa de la subvención ajustada al modelo “Aceptación de la subvención” que se contiene en el Anexo III de la resolución provisional y disponible en la página web <https://www.gobiernodecanarias.org/juventud>.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de las entidades que se relacionan en el **Anexo II** de la presente resolución definitiva por los motivos expuestos en el mismo.

Tercero.- Acordar el **desistimiento** de las solicitudes relacionadas en el **Anexo III**, por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.- Autorizar el abono de las subvenciones a las entidades beneficiarias relacionadas en el **Anexo I** con cargo a la partida presupuestaria 2025.23.09.232A 480.02.00 Fondo 4901018 L.A. 234G0655 "Programa de Empleo de Garantía Juvenil". Dicha aplicación presupuestaria es susceptible de estar cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus en un 85%.

Quinto.- Esta actuación que persigue crear oportunidades de empleo y mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas jóvenes desempleadas, dentro del Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, se alinea con el Objetivo Político 4.- Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, respondiendo a la Prioridad 5 "Empleo Juvenil". Objetivo Específico a) “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la garantía juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”, y en la actuación 05/4.a.01 "Subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social dirigidos a la juventud canaria”.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base decimonovena 2 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras, la modalidad de abono será un único abono anticipado del total de la subvención. A efectos de ello, es condición indispensable que las entidades beneficiarias señaladas en el Anexo I, presenten **en el plazo máximo que finaliza el 10 de noviembre de 2025**, la siguiente documentación:

- Los contratos laborales formalizados y documento que acredite la comunicación de la contratación al Servicio Público de Empleo Estatal.
- El alta en la Tesorería General de la Seguridad Social de cada una de las personas contratadas.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNjkgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 6/15

c) Comunicación a la persona trabajadora del hecho del carácter público de la financiación de los contratos formativos para la obtención de una práctica profesional suscritos con motivo de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Plus, para la obtención de una práctica profesional vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus FSE+), ajustada al modelo formulario 3 que estará disponible en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332, como formulario 3, y que figura en el **Anexo IV** de la presente resolución.

d) Declaración Responsable de la persona trabajadora, conforme al **formulario 4**, y que estará disponible en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332, y que figura en el **Anexo V** de la presente resolución.

e) Contrato de prestación de servicios suscrito con la empresa o con un profesional con el se contrate la gestión de los contratos laborales a subvencionar, cuya vigencia deberá ser la misma que la duración del proyecto al cual se vincula la contratación laboral, y cuyo modelo se encuentra disponible en la página <https://www.gobiernodecanarias.org/juventud>.

Los contratos formalizados deberán corresponderse con los perfiles y con las condiciones indicadas en los proyectos. El modelo del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional a utilizar está disponible en la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal <https://www.sepe.es> al cual se deberá adjuntar el Plan Formativo Individual, según se establece en la Cláusula Sexta del contrato.

En las cláusulas adicionales del mismo se hará constar que la persona joven contratada figura inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil Plus y que se le ha informado de la financiación de su contrato por el Fondo Social Europeo.

Séptimo.- La presentación de la documentación requerida se realizará a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica <https://sede.gobiernodecanarias.org>, accediendo al "Área personal", "Consulta de Expediente", "Ver detalle", "Aportación de documentos".

Los Anexos que las entidades deban presentar los encontrarán disponibles en la sede electrónica https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5332.

Octavo.- Para proceder al abono, se verificará previamente la documentación exigida así como el cumplimiento de todos los extremos indicados en el proyecto presentado por la entidad. Asimismo, es requisito imprescindible que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Noveno.- Las entidades beneficiarias que aceptan las subvenciones lo hacen de conformidad con las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, la de aceptar su inclusión en la lista de operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus que será publicada a través de internet y en la que se recoge, entre otros campos,

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 7/15

los nombres de las entidades jurídicas beneficiarias, los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable.

Décimo.- Una vez finalizado/s el/los contrato/s formativos para la obtención de una práctica profesional, y habida cuenta que la acción subvencionada se puede realizar en tiempos diferentes dentro de los ejercicios 2025 y 2026 y que la duración de los contratos no puede ser superior a los 12 meses, las entidades beneficiarias están obligadas a la justificación de la misma en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en la que cada una de ellas finalice la ejecución de la acción subvencionada, debiendo presentar la justificación y acreditación de la realización del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora vigesimosegunda de la Orden de 20 de mayo de 2025 (B.O.C. n.º 110 de 05.06.25).

Decimoprimer.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están sujetas a las obligaciones señaladas en la citada Orden de 20 de mayo de 2025. Respecto a las obligaciones de información y publicidad del proyecto subvencionado derivadas de la normativa canaria y comunitaria, deberá consultarse previamente a la Dirección General de Juventud para la correcta utilización de los logos de la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y del Fondo Social Europeo Plus.

Decimosegundo.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión y en la demás normativa de aplicación, implicará la apertura del procedimiento de reintegro de la subvención percibida, así como del interés de demora, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.- Notificar la resolución definitiva a las entidades interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante lo anterior, las entidades interesadas pueden interponer ante la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

San Cristóbal de La Laguna,

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

DANIEL MORALES GARCÍA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 8/15

RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS (PROYECTOS PRIORIDAD 1)

ORDINAL	N.º Exp./SUB	ENTIDAD	C.I.F	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	I.- VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (MÁX. 9 PUNTOS)			TOTAL ENTIDAD	II.- VALORACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (MÁX.45 PUNTOS)				TOTAL PROYECTO	III.- VALORACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECURSOS (MÁX.46 PTOS.)			TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
					I.1	I.2	I.3		II.1	II.2	II.3	II.4		III.1	III.2	III.3			
1	10	ASOCIACIÓN DE HOGARES NUEVO FUTURO	G38378410	Programa de apoyo a hogares de Emancipación	2	3	4	9	32	2	4	4	42	16	25	5	46	97	65.849,36
2	18	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL SUR ADISSUR	G76002617	Impulsando la autonomía y la visibilidad en la....	2	3	4	9	31	3	4	4	42	16	25	5	46	97	59.731,20
3	29	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	G28821254	BrighPath Studio	1	3	4	8	31	3	4	4	42	16	25	5	46	96	59.731,20
4	32	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL+ FAMILIA	G76688431	+ APOYO	2	3	4	9	32	3	2	4	41	16	25	5	46	96	65.849,36
5	9	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACIÓN 21	G76621036	Educando en valores 2026	1	3	4	8	30	2	4	4	40	16	25	5	46	94	65.849,36
6	12	ASOCIACIÓN AFEDES	G38554614	Afedes Joven en Acción	1	3	4	8	31	2	4	3	40	16	25	5	46	94	59.731,20
7	16	ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIOCOMUNITARIA SUMAS	G76654102	Alcanzando nuevos retos III	2	3	4	9	29	2	4	4	39	16	25	5	46	94	62.790,28
8	38	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA APRENDE	G38871026	EN MARCHA	2	3	4	9	28	3	4	4	39	16	25	5	46	94	65.849,36
9	3	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEP)	G35035534	Emplea Joven 25	1	2	4	7	32	3	3	3	41	16	25	5	46	94	59.731,20
10	28	FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	G35992940	PROGRAMA HILO (PRIORIDAD 1)	2	3	4	9	28	1	4	4	37	16	25	5	46	92	62.790,28
11	36	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS FASICAN	G38438750	Transformación digital para la dinamización juvenil	2	3	4	9	29	3	0	4	36	16	25	5	46	91	59.731,20
12	22	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOLIDARIA ALIS CANARIAS	G76659416	Programa de promoción de la salud mental en la juventud "Alis+Salud 2025"	2	3	4	9	29	3	3	4	39	10	25	5	40	88	65.849,36
13	37	ASOCIACIÓN CULTURAL SOY MAMUT	G76244565	Despínate-Programa de activación juvenil en salud y deporte responsable (PRIORIDAD 1)	1	3	4	8	29	2	0	2	33	16	25	5	46	87	62.790,28

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43

Pagina: 9/15

RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6

RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50

					I.- VALORACIÓN DE LA ENTIDAD (MÁX. 9 PUNTOS)				II.- VALORACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (MÁX.45 PUNTOS)					III.-VALORACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECURSOS (MÁX.46 PTOS.)					
ORDINAL	N.º Exp./SUB	ENTIDAD	C.I.F	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL PROYECTO	III.1	III.2	III.3	TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
14	39	ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS	G05431119	Charlando con la juventud espacio de diálogo para un futuro laboral más accesible a la población canaria.	2	3	4	9	27	3	4	4	38	10	25	5	40	87	62.790,28
15	6	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS	G35073303	Asesoramiento para la inserción profesional (PRIORIDAD 1)	1	2	4	7	31	3	4	1	39	10	25	5	40	86	59.731,20
16	7	ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE ÁMATE	G38855151	Jóvenes responsables	2	3	4	9	28	3	4	2	37	10	25	5	40	86	65.849,36
17	25	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	Impulso juvenil: Cualificación y oportunidades de empleo en el sector de la construcción (PRIORIDAD 1)	2	2	2	6	30	2	0	2	34	16	25	5	46	86	59.731,20
18	24	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	APJ Capacitación laboral (PRIORIDAD 1)	1	3	2	6	29	2	4	4	39	10	25	5	40	85	65.849,36
19	17	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	G38374468	Vidas libres de Violencia de Genero	1	3	4	8	30	3	4	2	39	5	25	5	35	82	65.849,36
20	27	FUNDACIÓN CANARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	G38083408	“Generación c”by ciencia@ULL	1	2	4	7	26	3	4	4	37	5	25	5	35	79	62.790,28
21	14	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE (SIC4CHANGE)	G87844155	Juventud como agentes de cambio: Tecnología..	1	3	4	8	24	2	2	2	30	10	25	5	40	78	59.731,20
22	13	ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHIETA	G38032918	Promoviendo futuro	1	3	4	8	24	2	4	2	32	5	25	5	35	75	59.731,20
23	33	ASOCIACIÓN AVANFUER	G35908136	Biojóvenes	1	3	4	8	22	2	2	1	27	10	25	5	40	75	65.849,36
24	2	FUNDACIÓN CANARIA MARTÍNEZ HERMANOS	G76192103	Raíces de cambio(Prioridad 1)	1	3	2	6	26	2	0	4	32	16	15	4	35	73	29.865,60
25	20	ASOCIACIÓN DE MUJERES GARA	G38280665	Transformando realidades	1	3	4	8	27	2	4	1	34	10	15	5	30	72	32.924,68
26	4	UP2U PROJECT DEPENDE DE TI	G76294933	Sport-Activate	1	3	4	8	29	1	0	4	34	10	15	5	30	72	29.865,60
27	19	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA APORTA	G76191220	Encuentros Ubuntu	1	3	4	8	27	2	0	4	33	0	25	4	29	70	65.849,36
28	35	ASOCIACION SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	Gestión asociada y coordinación de participación infantil y juvenil (Prioridad 1)	1	3	4	8	5	2	0	0	7	5	25	5	35	50	65.849,36
																			1.668.531,04

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43

Pagina: 10/15

RP012-aljJuNkFojq5oNJKgJKAsVkiDr7iCYv6

RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50

ANEXO I

SOLICITUDES ESTIMADAS (PROYECTOS PRIORIDAD 2)

					I.- VALORACIÓN DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD (MÁX. 9 PUNTOS)				II.- VALORACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (MÁX.45 PUNTOS)					III.-VALORACIÓN DE LOS CONTRATOS Y RECURSOS (MÁX.46 PTOS.)					
ORDINAL	N.º Exp./SUB	ENTIDAD	C.I.F	DENOMINACIÓN DEL PROY.	I.1	I.2	I.3	TOTAL ENTIDAD	II.1	II.2	II.3	II.4	TOTAL PROYECTO	III.1	III.2	III.3	TOTAL CONTRATOS Y RECURSOS	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
29	28	FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	G35992940	Codifica tu futuro (PRIORIDAD 2)	2	3	4	9	29	3	4	3	39	16	25	5	46	94	65.849,36
30	37	ASOCIACIÓN CULTURAL SOY MAMUT	G76244565	Somos Magos-Conectamos culturas,compartimos territorios (PRIORIDAD 2)	1	3	4	8	30	3	3	4	40	16	25	5	46	94	62.790,28
31	24	FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	“Ndogou” Proyecto de acogida a jóvenes migrantes (PRIORIDAD 2)	1	3	2	6	32	2	0	4	38	16	25	5	46	90	65.849,36
32	35	ASOCIACIÓN SCOUTS EXPLORADORES BENTAYA	G35295641	Guía de actuación ante situaciones de vulnerabilidad en entornos.... (PRIORIDAD 2)	1	3	4	8	29	1	0	1	31	5	25	5	35	74	65.849,36
																			260.338,36

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
 Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA En calidad de: El Director General de Juventud	Fecha: 06/10/2025 10:40:43
 	Pagina: 11/15
RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6	
RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50	

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

n.º orden	N.º Expediente/SUB	ENTIDAD	C.I.F	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO (Prioridad 1)(Prioridad 2)	REQUERIMIENTO CÓDIGOS	OBSERVACIONES	IMPORTE (€)
1	2	FUNDACIÓN CANARIA MARTÍNEZ HERMANOS	G76192103	FMA_CONNECT(Prioridad 1)	04	No cumple con lo establecido en la base decimoquinta, punto 2. Presenta más de 1 proyecto como prioridad 1. No especifica la prioridad de proyectos.	29.865,60
2	5	PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ESPAÑA	G96288410	Salud mental comunitaria Juventud Las Palmas.	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1e) de la convocatoria. La ejecución del proyecto se iniciará en 2025 y finalizará en 2026.	65.849,36
3	8	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL EDUCAJOVEN	G10613016	NOA. Noches Alternativas.	04	No cumple los requisitos del proyecto. -Incumple con lo establecido en la base séptima 1b) de la convocatoria. No cumplimenta los apartados de los indicadores de realización y de resultados.	62.790,28
4	11	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LAS PALMAS	G35131515	Apoyando tu plan de vida	04	No cumple los requisitos del proyecto. -Incumple con lo establecido en la base séptima 1b) de la convocatoria. No cumplimenta los apartados de los indicadores de realización y de resultados.	65.849,36
5	15	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G35103431	Apoyo a la inclusión social de personas jóvenes desde la innovación educativa.	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1e) de la convocatoria. El periodo de duración del proyecto es menor de doce meses.	59.731,20
6	21	ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	Jóvenes al cuidado 2025	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1a) de la convocatoria. Incumple con el porcentaje del 60% de jóvenes de edades comprendidas entre 12 a 30 años al que va dirigido el proyecto.	62.790,28
7	23	APANATE ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO	G38406997	En marcha continua APANATE	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1b) de la convocatoria. No cumplimenta los apartados de los indicadores de realización y de resultados.	62.790,28
8	26	FEDERACIÓN DE VELA LATINA	G35254036	Escuela de vela latina inclusiva: Formación y ocio saludable para jóvenes en riesgo de exclusión social	04	No cumple los requisitos de la contratación. Incumple con lo establecido en la base octava apartado 8.de la convocatoria.. Presenta solicitud para más de 2 contratos laborales..	62.790,28
9	30	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Sensibilización y prevención de hábitos saludables y conflictos en la infancia y juventud	04	No cumple los requisitos del proyecto. -Incumple con lo establecido en la base séptima 1b) de la convocatoria. No cumplimenta los apartados de los indicadores de realización y de resultados.	65.849,36
10	31	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	G72405277	Progreso y oportunidades:Fomento de una sociedad integral II"	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1b) de la convocatoria. No cumplimenta los apartados de los indicadores de realización y de resultados.	59.731,20
11	34	ASOCIACIÓN ACCIONES UNIDAS	G762000955	Jóvenes Constructores de futuro: Prácticas para la inclusión digital y social en Lanzarote.	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1a) de la convocatoria. No cumplimenta el apartado "personas jóvenes beneficiarias/participantes a las que se dirige el proyecto".	62.790,28
12	40	ASOCIACIÓN AFAMCA-TENERIFE ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA CANARIA	G76805274	Convive Joven-Espacio para la inclusión y el bienestar de la juventud canaria	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple con lo establecido en la base séptima 1e) de la convocatoria. La ejecución del proyecto se iniciará en 2025 y finalizará en 2026.	62.790,28
13	41	ASOCIACIÓN MASA CORAL TINERFEÑA	V38031662	Voces que heredan:Proyecto intergeneracional donde jóvenes recogen el legado cultural....	04	No cumple los requisitos del proyecto. Incumple la base séptima 1.h) de la convocatoria. Las acciones previstas en el proyecto no tienen un impacto directo en el colectivo de jóvenes. El proyecto se centra exclusivamente en las tareas a desarrollar por las personas a contratar.	65.849,36
14	25	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	G80468416	Construcción Segura: Sensibilización juvenil en prevención de riesgos laborales (PRIORIDAD 2).	04	El proyecto obtiene una puntuación inferior a 50 puntos (puntuación total obtenida 49 puntos).Incumple base Decimocuarta.III. Apartado 3. de las convocatoria.	29.865,60

04:Incumplimiento de requisitos del proyecto

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA En calidad de: El Director General de Juventud	Fecha: 06/10/2025 10:40:43
 RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVklDr7iCYv6	 Pagina: 12/15
RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50	

ANEXO III
SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº Exp./SUB	ENTIDAD	C.I.F	DENOMINACION DEL PROYECTO/PRIORIDAD	MOTIVO
1	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	G76683515	AccleraTE social (Prioridad 1)	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
6	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS	G355073303	Descubre tu futuro: orientación académico profesional temprana (PRIORIDAD 2)	NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA En calidad de: El Director General de Juventud	Fecha: 06/10/2025 10:40:43
 RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6	 Pagina: 13/15
RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50	

ANEXO IV

FORMULARIO 3

COMUNICACIÓN A LA PERSONA TRABAJADORA DEL HECHO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL, SUSCRITOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN PARA EL AÑO 2025 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR, LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PRÁCTICA PROFESIONAL VINCULADA A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DESTINADOS A LA JUVENTUD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SUSCEPTIBLES DE ESTAR COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL ÁMBITO DEL NUEVO MARCO FINANCIERO PLURIANUAL PARA EL PERÍODO 2021-2027 (FSE+)

Por Orden de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de fecha _____ se procede a la aprobación de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión para el año 2025 de subvenciones destinadas a financiar, la contratación laboral para la adquisición de una práctica profesional vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el período 2021-2027 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Las citadas Bases Reguladoras establecen, como obligación de los/las beneficiarios/as de las respectivas subvenciones, la de comunicar, de forma expresa, a las personas trabajadoras subvencionadas, la cofinanciación de sus contratos laborales con Fondos de la Unión Europea, con una tasa de **cofinanciación del 85 %**, añadiendo que la citada comunicación deberá ser efectuada por escrito, ser firmada por la persona trabajadora subvencionada, y ser presentada ante el propio SCE, así como en los supuestos de sustitución de la persona trabajadora subvencionada.

A tales efectos, por medio de la presente, D./Dña. _____, con NIF _____, en representación de la entidad " _____ " con CIF _____, comunica que la persona trabajadora relacionada a continuación, ha sido convenientemente informada de tal hecho:

Apellidos y Nombre del Trabajador objeto de la subvención	N.I.F.	N.º Registro del Contrato	Firma

Y en prueba de ello, se firma la presente en el lugar y fecha indicados al pie,

En a de de 2025

Firmado el/la representante legal

Nombre/Nombre sentido y apellidos

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



Página: 14/15

RP012-aljJuNkFojq5oNJkgJKAsVkiDr7iCYv6

RESOLUCIÓN - Nº: 182 / 2025 - Libro: 557 - Fecha: 06/10/2025 10:40:50

ANEXO V

FORMULARIO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA

Por la presente, D/Dña (Nombre/Nombre sentido y apellidos), con NIF....., y teléfono de contactocon motivo de mi contratación laboral para el período que abarca desde el de 2025 hasta el de 2026, como consecuencia de la subvención concedida a la Entidad.....para financiar, en el año 2025, el Proyecto “.....”, para la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas para la obtención de una práctica profesional vinculada a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias, susceptibles de estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el ámbito del nuevo marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (Fondo Social Europeo Plus-FSE+), **DECLARA:**

1º.- Que en el momento de firmar el contrato de trabajo me encontraba registrado en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en situación de parado y que no estaba recibiendo ninguna formación.

2º.- Que en el momento de firmar el contrato laboral mi situación laboral, familiar, personal y social es o era la que se señala a continuación.

1) Situación actual:

☐ Persona Desempleada:

☐ Personas desempleadas de larga duración (más de 12 meses de periodo continuo de desempleo)

2) Género:

☐ Mujer

☐ Hombre.

☐ No Binario

3) Edad:

☐ Menor de 18 años.

☐ Entre 18 y 29 años.

4) Titulación Académica:

5) Que pertenezco a alguno/s de las siguientes colectivos vulnerables (las situaciones que se contemplan no son excluyentes):

☐ Personas con discapacidad

☐ Nacionalidad

☐ Minorías étnicas

3º.- Que, se me ha informado de que el tratamiento de los datos personales recabados durante el periodo de vigencia del contrato laboral y los aquí recogidos, se ceñirá a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal en lo que no se oponga al anterior Reglamento, y demás normativa legal o reglamentaria de aplicación en este ámbito. Que podrán cederse a los demás organismos públicos que directa o indirectamente intervengan en la tramitación del procedimiento, además de las cesiones previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .

4º.- Que, como persona interesada, podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de los datos, supresión, oposición y portabilidad de los datos recogidos, ante el departamento competente en la materia de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Enadede 2025

Firmado la persona trabajadora

Nombre/Nombre sentido y apellidos

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: DANIEL MORALES GARCIA
En calidad de: El Director General de Juventud

Fecha: 06/10/2025 10:40:43



RP012-alJJuNkFojq5oNJKgJKAsVkiDr7iCYv6

Página: 15/15